

Resolución Directoral

Lima,02 de.....*Febrero*.....del 2022

Visto: El Memorando N° 046-2022-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cautelar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos, a cargo de los Hospitales e Institutos Especializados, mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DMV-PAS se renovó a partir del 1 de enero de 2021 el encargo de puesto como Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Oftalmología a la profesional médico Malena Tomihama Fernández;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. En ese sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala en el numeral 3 de su artículo 79° que "Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad, su existencia se justifica por la necesidad de lograr resultado para una población objetiva, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-INO-D de fecha 18 de enero 2017, se conformó el Equipo del Programa Presupuestal por Resultados 018-Enfermedades No Transmisibles en Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 068-2018-INO-D de fecha 20 de junio 2018, se reconfirmó el Equipo del Programa Presupuestal por Resultados 018-Enfermedades No Transmisibles en Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-INO-D de fecha 20 de enero 2021, se encargó al Economista Luis Daniel Vásquez Rojas las funciones de Responsable Técnico y Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal por Resultados 018 - Enfermedades No Transmisibles en Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, a través del Memorando N° 046-2022-DG/INO de fecha 21 de enero 2022 la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar las Resoluciones Directorales de encargaturas de las jefaturas de la Institución para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses establecidos de terceros;

Que, por lo expuesto, es procedente encargar las funciones de Responsable Técnico y Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal por Resultados 018 – Enfermedades No Transmisibles en Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el ejercicio presupuestal del año 2022, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero 2022, al Economista Luis Daniel Vásquez Rojas, personal CAS de la entidad;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de Responsable Técnico y Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal por Resultados 018 – Enfermedades No Transmisibles en Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el ejercicio presupuestal del año 2022, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero 2022, al Economista Luis Daniel Vásquez Rojas, personal CAS de la entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERO Ministerio de Salud INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos"

[Firma]

DRA. MALENA TORREALBA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (O)
CAMP. 27820 R.N.E. 14992